



RESOLUCIÓN GERENCIAL N°074-2025-GM-MDC

Cocachacra, 04 de junio de 2025

VISTOS:

La Hoja de Coordinación N°00039-2025-IIRRPP-MDC, Informe N°01359-2025-SGL/MDC, Informe N° 00019-2025-IIRRPP-MDC, Informe N°00056-2025-SG/MDC, Memorandum N°00789-2025-GM-MDC, Informe N°00221-2025-GPP/MDC, Memorandum N°00795-2025-GM-MDC e Informe N°194-2025-GAJ/MDC sobre aprobación del Plan de Trabajo denominado "145 ANIVERSARIO DE LA BATALLA DE ARICA Y DÍA DE LA RENOVACIÓN DE JURAMENTO DE FIDELIDAD A LA BANDERA", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades-, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades-, dispone que "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción".

Que, al respecto debe indicarse que el artículo 195 de la Constitución Política del Perú establece, entre otros, que las Municipalidades son componentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de recursos naturales, transporte colectivo, cultura, recreación, deporte y otros conforme a ley.

Que, el subnumeral 2.9 del artículo 84 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades-, dispone que "Las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: (...) 2. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: (...) 2.9. Promover el desarrollo integral de la juventud para el logro de su bienestar físico, psicológico, social, moral y espiritual, así como su participación activa en la vida política, social, cultural y económica del gobierno local.

Que un plan de trabajo como instrumento de planificación, permite ordenar y sistematizar información de modo que pueda tenerse una visión del trabajo a realizar, así nos indica: objetivos, metas, actividades, responsables y cronograma, es decir, es una herramienta que se utiliza para organizar y sistematizar información relevante para la realización de un proyecto, investigación o tarea específica con objetivos y metas definidas.

Que, las Gerencias, Subgerencias y Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Cocachacra, son las responsables de identificar la necesidad de elaboración de un Plan de Trabajo para el cumplimiento de sus actividades conforme sus funciones según Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital Cocachacra.

Que, la aprobación del Plan de Trabajo podría realizarse siempre que resulte indispensable para que cumpla el fin del mismo; en tal sentido, para cumplir con dicha finalidad es necesario que los documentos que integran el Plan de Trabajo en conjunto, proporcionen información suficiente, coherente y técnicamente correcta, que permita formular adecuadamente las propuestas y ejecutar el Plan de Trabajo en condiciones requeridas por la entidad y la normativa de la materia.

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 00039-2025-IIRRPP-MDC de la Unidad de Imagen Institucional y Relaciones Públicas, se precisa a la Subgerencia de Logística, que se ha elaborado el plan de



00003624 - I

trabajo denominado **"145 Aniversario de la Batalla de Arica y Día de la Renovación de Juramento de Fidelidad a la Bandera"**, por lo que se solicita la cotización de bienes y servicios a requerir para la ejecución del presente plan de trabajo, que se detalla a continuación [...].

Que, mediante Informe N° 01359-2025-SGL/MDC de la Subgerencia de Logística se precisa a la Unidad de Imagen Institucional y Relaciones Públicas, que mediante Hoja de Coordinación N° 00039-2025-IIRRPP-MDC se solicita la cotización de bienes y servicios el plan de trabajo denominado **"145 Aniversario de la Batalla de Arica y día de la Renovación de Juramento de Fidelidad a la Bandera"**; se adjunta cotización.

Que, mediante Informe N° 00019-2025-IIRRPP-MDC de la Unidad de Imagen Institucional y Relaciones Públicas, se precisa a la (E) Oficina de Secretaría General que, se ha elaborado el plan de trabajo el cual se denomina **"145 Aniversario de la Batalla de Arica y Día de la Renovación de Juramento de Fidelidad a la Bandera"**. Así mismo, este plan de trabajo tiene un presupuesto total de S/. 6,180.00 (Seis mil cientos ochenta con 00/100 soles).

Que, mediante Informe N° 00056-2025-SG/MDC, de la Oficina de Secretaría General, se precisa a la Gerencia Municipal que en atención al documento de la referencia hacer llegar el plan de trabajo **"145 Aniversario de la Batalla de Arica y Día de la Renovación de Juramento de Fidelidad a la Bandera"**, elaborado por la Unidad de Imagen Institucional y Relaciones Públicas, que tiene como objetivo fomentar el amor a los símbolos patrios y a los héroes peruanos (...). El presente plan de trabajo tiene un presupuesto total de S/. 6,180.00 (Seis Mil cientos ochenta con 00/100 soles) para su ejecución y está programado para el día sábado 07 de junio del 2025. Conclusiones: 1. Esta Oficina es de opinión favorable al Plan de Trabajo "145 Aniversario de la Batalla de Arica y día de la Renovación de Juramento de Fidelidad a la Bandera" que tiene como objetivo fomentar el amor a los símbolos patrios y a los héroes peruanos (...). 2. Se solicita se continúe el trámite correspondiente y la aprobación del Plan de Trabajo denominado "145 Aniversario de la Batalla de Arica y día de la Renovación de Juramento de Fidelidad a la Bandera" con Resolución Gerencial.

Que, mediante Memorándum N°00789-2025-GM-MDC de la Gerencia Municipal, se precisa a la Gerencia de Planificación y Presupuesto que, en atención al documento de la referencia, en el cual la Unidad de Imagen Institucional y Relaciones Públicas de la Municipalidad Distrital de Cocachacra ha elaborado el Plan de Trabajo denominado **"145 Aniversario de la Batalla de Arica y Día de la Renovación de Juramento de Fidelidad a la Bandera"**, por el monto de S/. 6,180.00 (Seis mil cientos ochenta con 00/100 soles). En tal sentido, este despacho remite actuados, a fin de solicitar se sirva emitir informe de disponibilidad presupuestal, a fin de continuar con el trámite administrativo correspondiente.

Que, mediante Informe N°00221-2025-GPP/MDC de la Gerencia de Planificación y Presupuesto se precisa a la Gerencia Municipal, que en el numeral III. Conclusión: 1.- Que mediante Hoja de Coordinación N° 0039-2025-IIRRPP-MDC, la Unidad de Imagen Institucional y Relaciones Públicas, solicita la cotización de bienes y servicios necesarios para la ejecución y el desarrollo completo del Plan de Trabajo denominado **"145 Aniversario de la Batalla de Arica y Día de la Renovación de Juramento de Fidelidad a la Bandera"**, el cual tiene como objetivo fomentar el amor a los símbolos patrios y a los héroes peruanos, conmemorar un aniversario más de la batalla de Arica y la creación de la bandera peruana, así mismo se indica que el plan en mención se encuentra enmarcado dentro de la normativa legal vigente, así mismo se señala se deberá continuar con el trámite administrativo para su aprobación y respectiva ejecución. 2.-Que, de la revisión del marco presupuestal de la municipalidad, esta Gerencia indica que se cuenta con disponibilidad presupuestal, para la atención del Plan de Trabajo denominado "145 Aniversario de la Batalla de Arica y día de la Renovación de Juramento de Fidelidad a la Bandera", según detalle: Fuente de Financiamiento: 2 Recursos Directamente Recaudados y/o 5 Recursos Determinados. Importe: S/. 6,180.00 (Seis mil cientos ochenta con 00/100 soles).

Que, mediante Memorándum N° 00795-2025-GM-MDC de la Gerencia Municipal se precisa que, en atención al documento de la referencia, presentado por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, quien indica que se cuenta con disponibilidad presupuestal para el cumplimiento del Plan de Trabajo **"145 Aniversario de la Batalla de Arica y Día de la Renovación de Juramento de Fidelidad a la Bandera"** elaborado por la Unidad



Municipalidad Distrital de Cocachacra - 2025

RUC N°20170503628
GERENCIA MUNICIPAL



00003624 - I

de Imagen Institucional y Relaciones Públicas; en tal sentido, este Despacho dispone emitir informe u opinión legal al respecto, teniendo en cuenta la normativa vigente.

Que, mediante Informe N°194-2025-GAJ/MDC de la Gerencia de Asesoría Jurídica, se precisa que estando a los fundamentos técnicos expuestos se opina en el numeral III Conclusión del 3.1 debiera procederse a la aprobación del Plan de Trabajo denominado "**145 Aniversario de la Batalla de Arica y Día de la Renovación de Juramento de Fidelidad a la Bandera**", elaborado por la Unidad de Imagen Institucional y Relaciones Públicas, y como lo han señalado las oficinas técnicas.

Que, de conformidad con las facultades conferidas a Gerencia Municipal en materia administrativa y en concordancia con la normativa antes expuesta:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan de Trabajo denominado "**145 ANIVERSARIO DE LA BATALLA DE ARICA Y DÍA DE LA RENOVACIÓN DE JURAMENTO DE FIDELIDAD A LA BANDERA**"; el mismo que se llevará a cabo el día **sábado 07 de junio de 2025**, con un presupuesto total de **S/ 6,180.00 (Seis mil cientos ochenta con 00/100 soles)**; presentado por la **Unidad de Imagen Institucional y Relaciones Públicas** y asumido por **Secretaría General**, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER el cumplimiento del Plan de Trabajo al área usuaria de la Municipalidad Distrital de Cocachacra lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a **Secretaría General** y demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Cocachacra, para conocimiento y fines conforme a Ley.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información, para su publicación del presente acto administrativo en el portal de transparencia de la Municipalidad Distrital de Cocachacra.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCACHACRA

Lic. Gustavo Sotelo Velásquez Gallegos
GERENTE MUNICIPAL